



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MARIA ANGELINA PALACIOS MOSQUERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00375-00

La suscrita secretaria, en atención a los artículos 361 y ss del C.G.P., procede a realizar la liquidación de costas, así

COSTAS.....	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$160.000,00
SECRETARIA.....	\$0
 TOTAL.....	 \$160.000,00

SON: CINTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000,00) MCTE.

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

RADICADO: 44-001-41-05-001-2020-00375-00

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se practicó la liquidación de costas ordenadas en sentencia ordinaria de única instancia. Sírvase proveer.

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0626

REF:	
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MARIA ANGELINA PALACIOS MOSQUERA
DEMANDADO:	COLPENSIONES
RADICADO:	44-001-41-05-001-2020-00375-00

Vista la liquidación de costas presentada por la secretaría, y en atención al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
El Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado
N° 100 de 2021, a las 8:00 a.m.

DAILETH AREVALO MEDINA
Secretaria

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.
EEP